

Manual del Conductor

Texto Único Ordenado de Reglamento Nacional de Tránsito -
Código de Tránsito - D.S. N° 016 - 2009 - MTC y modificatorias 2019

EL PERÚ PRIMERO

Revisa tu récord en el sistema de manera permanente
<http://icjc.mtc.gob.pe>

Correo de consulta:
sistemadepuntos-cnsv@mtc.gob.pe

Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial
Jirón Zorritos 1203 - Lima
Teléfono: 615 - 7900 Op. 2
Whatsapp: 981 252 333

Síguenos en  



Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito
D. S. N° 016 - 2009 - MTC y modificatorias

REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

ANEXO I

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, MULTAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES
A LAS INFRACCIONES AL TRÁNSITO TERRESTRE

I. CONDUCTORES

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/ - UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
M01	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	100% de la UIT, cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia.	S/ 4200 (100% de la UIT)	0	Internamiento del vehículo y retención de la licencia.	SI
M02	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	50% de la UIT, suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años.	S/ 2100 (50% de la UIT)	0	Internamiento del vehículo y retención de la licencia.	SI
M03	Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	50% de la UIT, inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años.	S/ 2100 (50% de la UIT)	0	Internamiento del vehículo.	SI
M04	Conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	100% de la UIT, a) Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si esta estuviese retenida. b) Cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviese suspendida.	S/ 4200 (100% de la UIT)	0	Internamiento del vehículo y retención de la licencia.	NO
M05	Conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 50% UIT y Suspensión de la licencia de conducir por un (1) año.		70	Retención del vehículo y retención de la licencia de conducir.	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
M06	Estacionar en las curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 24% UIT.	S/ 1008 (24% de la UIT)	60	Remoción del vehículo.	NO
M07	Participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 24% UIT.	S/ 1008 (24% de la UIT)	60	***	NO
M08	Permitir a un menor de edad la conducción de un vehículo automotor, sin autorización o permiso provisional.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 24% UIT.	S/ 1008 (24% de la UIT)	60	Retención del vehículo.	SI
M09	Conducir un vehículo con cualquiera de sus sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces o eléctrico en mal estado, previa inspección técnica vehicular.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 24% UIT.	S/1008 (24% de la UIT)	60	Retención del vehículo.	SI
M10	Abastecer de combustible un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros con personas a bordo del vehículo.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	***	SI
M11	Conducir vehículos de las categorías M o N sin parachoques o dispositivo antiempotramiento cuando corresponda; o un vehículo de la categoría L5 sin parachoques posterior, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
M12	No detenerse al aproximarse a un vehículo de transporte escolar debidamente identificado que está recogiendo o dejando escolares.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	***	NO
M13	Conducir un vehículo con neumático(s), cuya banda de rodadura presente desgaste inferior al establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI
M14	No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel o reiniciar la marcha sin haber comprobado que no se aproxima tren o vehículo ferroviario, o cruzar la vía férrea por lugares distintos a los cruces a nivel establecidos.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	***	NO
M15	Circular produciendo contaminación en un índice superior a los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI
M16	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	***	NO
M17	Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	***	NO
M18	Desobedecer las indicaciones sobre el tránsito que ordene el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	***	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
M19	Conducir vehículos sin cumplir con las restricciones que consigna la licencia de conducir.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI
M20	No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 18% UIT.	S/ 756 (18% de la UIT)	50	***	NO
M21	Estacionar interrumpiendo totalmente el tránsito.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Remoción del vehículo.	NO
M22	Detenerse para cargar o descargar mercancías en la calzada y/o en los lugares que puedan constituir un peligro u obstáculo o interrumpan la circulación.	Muy Grave	Multa 12% UIT .	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Remoción del vehículo.	SI
M23	Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Remoción del vehículo.	NO
M24	Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI
M25	No dar preferencia de paso a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales cuando hagan uso de sus señales audibles y visibles.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	***	NO
M26	Conducir un vehículo especial que no se ajuste a las exigencias reglamentarias sin la autorización correspondiente.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
M27	Conducir un vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular. Esta infracción no aplica para el caso de los vehículos L5 de la clasificación vehicular.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 50% UIT.	S/ 2100 (50% de la UIT)	50	Internamiento del vehículo.	SI
M28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o estos no se encuentren vigentes.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI
M29	Deteriorar intencionalmente, adulterar, destruir o sustraer las placas de exhibición, rotativa o transitoria.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI
M30	Usar las placas de exhibición, rotativa o transitoria fuera del plazo, horario o ruta establecida o cuando esta ha caducado o ha sido invalidada.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	NO
M31	Utilizar las placas de exhibición, rotativa o transitoria en vehículos a los que no se encuentren asignadas.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI
M32	DEROGADO por DS 026-2016-MTC, pub.04ENE2017 (Tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla.)	DEROGADO	DEROGADO	DEROGADO	DEROGADO	DEROGADO	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
M33	Circular, conducir u operar máquinas amarillas o verdes por las vías públicas terrestres.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Internamiento del vehículo.	SI
M34	Circular produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	***	SI
M35	Voltear en U sobre la misma calzada, en las curvas, puentes, pasos a desnivel, vías expresas, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	***	SI
M36	Transportar carga sin los dispositivos de sujeción o seguridad establecidos.	Muy Grave	Multa 12% UIT.	S/ 504 (12% de la UIT)	50	Retención del vehículo.	SI
M37	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Muy Grave	Suspensión de la licencia de conducir por un (1) año.	0	50	Internamiento del vehículo y retención de la licencia.	SI
M38	Conducir un vehículo para el servicio de transporte público y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas por el presente Reglamento.	Muy Grave	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años.	0	0	Internamiento del vehículo y retención de la licencia.	SI
M39	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con lesiones graves o muerte inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Muy Grave	Cancelación e inhabilitación definitiva del conductor para obtener una licencia de conducir.	0	0	Internamiento del vehículo y retención de la licencia.	SI

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
M40	Conducir un vehículo con la licencia de conducir vencida.	Muy Grave	<p>a) La primera vez: MULTA de 5% UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción.</p> <p>b) La segunda vez: MULTA de 30% UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción.</p> <p>c) La tercera vez: MULTA de 60 % UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción + inhabilitación por un (1) año para obtener una licencia de conducir</p>	1era multa S/ 210 (5% de la UIT)	0	Retención del vehículo.	SI
M41	Circular, interrumpir y/o impedir el tránsito en situaciones de desastre natural o emergencia, incumpliendo las disposiciones de la autoridad competente para la restricción de acceso a las vías.	Muy Grave (1.5 de la UIT)	Multa 1.5 UIT.	S/ 6300 (1.5 UIT)	20	Remoción del vehículo.	SI / La responsabilidad solidaria será asumida por el transportista en caso la infracción sea realizada con un vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte terrestre.
M42	Conducir un vehículo de la categoría L5 de la clasificación vehicular, que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular.	Muy Grave *Infracción sin descuento.	Multa: 5% UIT Reincidencia: R[5% UIT] (1) Donde: *R: Número de veces que el agente incurre en la conducta infractora en un período no mayor de los tres (3) años. La multa será el resultado de multiplicar 5 % UIT por el número de veces en que se incurra en la conducta infractora.	S/ 210 (5% de la UIT) / Reincidencia **R* (5% UIT)	50	Internamiento del vehículo.	SI

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G01	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G02	No hacer señales ni tomar las precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G03	Detener el vehículo bruscamente sin motivo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G04	No detenerse antes de la línea de parada o antes de las áreas de intersección de calzadas o no respetar el derecho de paso del peatón.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G05	No mantener una distancia suficiente, razonable y prudente, de acuerdo al tipo de vehículo y la vía por la que se conduce, mientras se desplaza o al detenerse detrás de otro.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G06	No ubicar el vehículo con la debida anticipación en el carril donde va efectuar el giro o volteo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G07	No conducir por el carril de extremo derecho de la calzada un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros o de carga o de desplazamiento lento o un vehículo automotor menor.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G08	No utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G09	Retroceder, salvo casos indispensables para mantener libre la circulación, para incorporarse a ella o para estacionar el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G10	Incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de tránsito rápido y/o de acceso restringido.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G11	Circular, estacionar o detenerse sobre una isla de encauzamiento, canalizadora, de refugio o divisoria del tránsito, marcas delimitadoras de carriles, separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines o rampas para minusválidos.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G12	Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G13	Conducir un vehículo con mayor número de personas al número de asientos señalado en la Tarjeta de Identificación Vehicular, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores; y, llevar pasajeros de pie en vehículos del servicio público de transporte urbano de pasajeros si la altura interior del vehículo es menor a 1.80 metros.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G14	Tener la puerta, capot o maletera del vehículo abierta, cuando el vehículo está en marcha.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G15	No utilizar las luces intermitentes de emergencia de un vehículo cuando se detiene por razones de fuerza mayor, obstaculizando el tránsito, o no colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios cuando el vehículo queda inmovilizado en la vía pública.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G16	Conducir un vehículo por una vía en la cual no está permitida la circulación o sobre mangueras contra incendio.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G17	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI
G18	a) Conducir un vehículo sin que ambas manos estén sobre el volante de dirección, excepto cuando es necesario realizar los cambios de velocidad o accionar otros comandos.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
	b) Conducir un vehículo usando algún dispositivo móvil u objeto portátil que implique dejar de conducir con ambas manos sobre el volante de dirección.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G19	Conducir un vehículo de la categoría M o N que carezca de vidrios de seguridad reglamentarios o que su parabrisas se encuentre deteriorado, trizado o con objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos en el área de barrido del limpiaparabrisas y que impidan la visibilidad del conductor o un vehículo de la categoría L5 que contando con parabrisas, micas o similares, tengan objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI
G20	Conducir un vehículo que no cuenta con las luces y dispositivos retrorreflectivos previstos en los reglamentos pertinentes.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI
G21	Conducir un vehículo sin espejos retrovisores.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI
G22	Conducir un vehículo cuando llueve, llovizne o garúe, sin tener operativo el sistema de limpiaparabrisas.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI
G23	Conducir un vehículo del servicio de transporte público urbano de pasajeros con personas de pie, si la altura interior del vehículo no supera a 1,80 metros.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G24	Conducir un vehículo con el motor en punto neutro o apagado.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G25	Conducir un vehículo sin portar el certificado SOAT físico, excepto que se cuente con certificado electrónico; o sin portar el Certificado contra accidentes de tránsito; o que estos no correspondan al uso del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	NO
G26	Conducir un vehículo de la categoría M o N con la salida del tubo de escape en la parte lateral derecha, de modo tal que las emisiones o gases sean expulsados hacia la acera por donde circulan los peatones.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI
G27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruya la visibilidad de los espejos laterales.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G28	En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G29	Circular en forma desordenada o haciendo maniobras peligrosas.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G30	Circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobresalga parte del cuerpo de la(s) persona(s) transportada(s) en el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G31	a) Circular en las vías públicas urbanas por la noche o cuando la luz natural sea insuficiente o cuando las condiciones de visibilidad sean escasas sin tener encendido el sistema de luces reglamentarias; o circular en la red vial nacional, departamental o regional, sin tener las luces bajas encendidas durante las veinticuatro (24) horas.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
	b) Circular en las vías públicas terrestres en donde se encuentre instalada la señal vertical informativa "ZONA DE NEBLINA" sin tener las luces intermitentes de emergencia encendidas cuando el vehículo automotor tenga la obligación de contar con ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del RNV.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G32	Circular por vías o pistas exclusivas para bicicletas.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	SI
G33	Circular transportando cargas que sobrepasen las dimensiones de la carrocería o que se encuentren ubicadas fuera de la misma; o transportar materiales sueltos, fluidos u otros sin adoptar las medidas de seguridad que impidan su caída a la vía.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G34	Remolcar vehículos sin las medidas de seguridad.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G35	Usar luces altas en vías urbanas o hacer mal uso de las luces.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G36	Compartir el asiento de conducir con otra persona, animal o cosa.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
G37	No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas, cuando transite por cuestras, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G38	Transitar lentamente por el carril de la izquierda, causando congestión o riesgo o rápidamente por el carril de la derecha.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G39	Aumentar la velocidad cuando es alcanzado por otro vehículo que tiene la intención de sobrepasarlo o adelantarlo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G40	Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G41	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de estas o en el cruceo peatonal (paso peatonal).	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G42	Estacionar frente a la entrada o salida de garajes, estacionamientos públicos, vías privadas o en las salidas de salas, espectáculos, centros deportivos en funcionamiento.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G43	Estacionar a una distancia menor de cinco (5) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cueros de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G44	Estacionar a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesias y hoteles, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G45	Estacionar a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G46	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G47	Estacionar en lugar que afecte la operatividad del servicio de transporte público de pasajeros o carga o que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G48	Estacionar un ómnibus, microbus, casa rodante, camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque, tractocamión, tráiler, volquete o furgón, en vías públicas de zona urbana, excepto en los lugares que habilite para tal fin la autoridad competente, mediante la señalización pertinente.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G49	Estacionar un vehículo de categoría M, N y O a una distancia menor a un metro de la parte delantera o posterior de otro ya estacionado, salvo cuando se estacione en diagonal o perpendicular a la vía.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G50	Estacionar en los terminales o estaciones de ruta, fuera de los estacionamientos externos determinados por la Autoridad competente.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G51	Estacionar un vehículo automotor por la noche en lugares donde, por la falta de alumbrado público, se impide su visibilidad, o en el día, cuando, por lluvia, llovizna o neblina u otro factor, la visibilidad es escasa, sin mantener encendidas las luces de estacionamiento.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/ - UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G52	Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G53	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio o tratar de estacionar otro vehículo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G54	Abandonar el vehículo en la vía pública.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Internamiento del vehículo.	NO
G55	Utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, salvo casos de emergencia.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Remoción del vehículo.	NO
G56	Recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados, cuando existan.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G57	No respetar las señales que rigen el tránsito, cuyo incumplimiento no se encuentre tipificado en otra infracción.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G58	No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular, la Licencia de Conducir o el Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, según corresponda.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	NO
G59	Conducir un vehículo de categoría L, con excepción de la categoría L5, sin tener puesto el casco de seguridad o anteojos protectores, en caso de no tener parabrisas; o permitir que los demás ocupantes no tengan puesto el casco de seguridad.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G60	Circular con placas ilegibles o sin iluminación o que tengan adherido algún material que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI
G61	No llevar las placas de rodaje en el lugar que corresponde.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	NO
G62	Incumplir con devolver las placas de exhibición, rotativa o transitoria dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G63	Utilizar señales audibles o visibles iguales o similares a las que utilizan los vehículos de emergencia o vehículos oficiales.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	SI
G64	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	Retención del vehículo.	NO
G65	No ceder el paso a otros vehículos que tienen preferencia.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G66	Seguir a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales para avanzar más rápidamente.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G67	Usar el conductor o el acompañante de una motocicleta un casco protector que no cuente con el número de la Placa Única Nacional de Rodaje del vehículo o usar un casco que tenga dispositivos reflectivos que afecten su visibilidad. <i>(*) Código suspendido por D.S.026-2010-MTC, pub.08JUL2010, hasta su entrada en vigencia que será determinada por Resolución Ministerial.</i>	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G68	No llevar el conductor o el acompañante de una motocicleta, el chaleco o chaqueta señalados en el artículo 105, salvo que el vehículo tenga consignado el número de matrícula de la Placa Única Nacional de Rodaje en la parte lateral o posterior del vehículo y cuente con accesorios como baúl, maletero u otros, en los que en forma visible se aprecie el número de la Placa Única Nacional de Rodaje, de acuerdo a las características establecidas por Resolución Ministerial. <i>(*) Código suspendido por D.S.026-2010-MTC, pub.08JUL2010, hasta su entrada en vigencia que será determinada por Resolución Ministerial.</i>	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G69	Restringir o impedir la visibilidad del número de la Placa Única Nacional de Rodaje consignado en el casco, el chaleco o la motocicleta, cuando corresponda. <i>(*) Código suspendido por D.S.026-2010-MTC, pub.08JUL2010, hasta su entrada en vigencia que será determinada por Resolución Ministerial.</i>	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/- UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
G70	Detener el vehículo sobre la demarcación en el pavimento de la señal "No bloquear cruce"	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G71	Circular por las vías públicas terrestres donde se encuentran instaladas garitas o puntos de peaje, sin pagar la tarifa de peaje aprobada por la autoridad competente o el establecido en los contratos de concesión respectivos.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	NO
G72	a) Utilizar, mientras se conduce el vehículo, cualquier dispositivo electrónico que reproduzca imágenes o videos con fines de entretenimiento visual.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI
	b) Utilizar un vehículo que tenga instalados los dispositivos electrónicos permitidos, obstaculizando la visibilidad del conductor mientras conduce o las señales emitidas por el tablero de control del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT.	S/ 336 (8% de la UIT)	20	***	SI

Código de Falta	Infracción	Calificación	Sanción	Monto Multa en S/ - UIT	Puntos	Medida Preventiva	Responsabilidad Solidaria del Propietario
L01	Dejar mal estacionado el vehículo en lugares permitidos.	Leve	Multa 4% UIT.	S/ 168 (4% de la UIT)	5	***	NO
L02	Estacionar un vehículo en zonas de parqueo destinadas a vehículos que transportan a personas con discapacidad o conducidos por estos.	Leve	Multa 5% UIT.	S/ 210 (5% de la UIT)	5	Remoción del vehículo.	NO
L03	DEROGADO (26.05.2017) Utilizar el Permiso Especial de Parqueo para Personas con Discapacidad por parte de una persona a la cual no le corresponde.	***	***	***	***	***	NO
L04	Abrir o dejar abierta la puerta de un vehículo estacionado, dificultando la circulación vehicular.	Leve	Multa 4% UIT.	S/ 168 (4% de la UIT)	5	***	NO
L05	Utilizar el carril de giro a la izquierda para continuar la marcha en cualquier dirección que no sea la específicamente señalada.	Leve	Multa 4% UIT.	S/ 168 (4% de la UIT)	5	***	NO
L06	Arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública que dificulten la circulación.	Leve	Multa 4% UIT.	S/ 168 (4% de la UIT)	5	***	SI
L07	Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria.	Leve	Multa 4% UIT.	S/ 168 (4% de la UIT)	5	***	SI
L08	Hacer uso de bocinas de descarga de aire comprimido en el ámbito urbano.	Leve	Multa 4% UIT.	S/ 168 (4% de la UIT)	5	***	SI

PREGUNTAS FRECUENTES DEL SISTEMA DE CONTROL DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PUNTOS (SLCP)

1. ¿Qué es el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos (SLCP)?

El Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos (SLCP), lleva el control de puntaje de cada conductor , así como de las sanciones impuestas por llegar a los 100 puntos firmes.

Es implementando, ejecutado y fiscalizado por la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. ¿Cuándo se crea el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos (SLCP)?

Este sistema se crea mediante la Ley N° 29365 y se reglamenta a través del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. Este sistema se encuentra vigente desde el 21/07/2009.

3. ¿En el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos (SLCP) se empieza con “0” puntos o con “100” puntos?

En el SLCP, todo conductor con licencia hábil empieza con “0” puntos, y acumula puntos conforme le imponen infracciones de tránsito: muy graves (MG), graves (G) o leves (L). El tope máximo es de 100 puntos acumulados en un plazo de 24 meses.

4. ¿Qué puntaje generan las infracciones de tránsito?

El puntaje varía en función del tipo de infracción: Si es leves (L) 5 puntos, graves (G) 20 y muy graves (MG) con puntajes de 50,60 y 70 puntos.

5. ¿Cuándo los puntos generados por cada infracción se convierten en firmes?

Los puntos generados por cada infracción de tránsito se convierten en firmes cuando se paga la papeleta o cuando la Sutran o las municipalidades provinciales realizan el requerimiento de pago o con la fecha firme de la notificación de respuesta a la impugnación.

6. ¿Cuál es la vigencia de las infracciones de tránsito y cuándo se borran los puntos?

Los puntos generados por cada infracción tendrán una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha en que quede firme la sanción. Vencido dicho plazo, los puntos se borrarán automáticamente.

7. ¿Cuándo el conductor recibe su bonificación de puntos?

El conductor recibirá una bonificación de 50 puntos por cada periodo de 24 meses continuos sin haber cometido ninguna infracción al tránsito con sanción firme. Este incentivo se otorga automáticamente a través del SLCP.

8. ¿Cuándo prescriben las multas por infracciones de tránsito?

Las multas por infracciones al tránsito cometidas entre el periodo comprendido entre el 21/07/2009 y el 24/04/2014, pueden prescribirse en el plazo de 2 años.

Las multas por infracciones al tránsito cometidas a partir del 25/04/2014, pueden prescribirse en el plazo de 4 años.

9. ¿Dónde se puede revisar la situación que tiene el conductor en el SLCP?

A través de la web: <https://slcp.mtc.gob.pe/>

10. ¿De qué manera un conductor puede reducir los puntos que tiene acumulados en el SLCP?

A través de las capacitaciones extraordinarias denominadas: Curso Extraordinario de Educación en Tránsito y Seguridad Vial y la Jornada de Capacitación Extraordinaria que se imparten gratuitamente en la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial (CMSV) o en los Consejos Regionales de Seguridad Vial (CRSV) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el país.

11. ¿Cuál es el procedimiento de inscripción para las capacitaciones extraordinarias?

Se puede realizar vía web (<http://icjc.mtc.gob.pe/>), de forma presencial (en Jr. Zorritos 1203 - Cercado de Lima) o a través del teléfono 01 615-7900 Op. 4. En provincias, el procedimiento se valida directamente en los Consejos Regionales de Seguridad Vial (CRSV). También proceden las reprogramaciones de las capacitaciones vía telefónica o de manera presencial.

12. Cuáles son las características de las capacitaciones extraordinarias?

Características	Jornada de Capacitación Extraordinaria	Curso de Educación en Tránsito y Seguridad Vial
Base Legal	Decreto Supremo N° 029-2009-MTC	Decreto Supremo N° 016-2009-MTC
Participante	Conductor infractor de tránsito sancionado por alguna infracción grave (G) o leve (L)	Conductor infractor que no haya acumulado 100 puntos firmes
Beneficios	Exonerarse del pago de la multa por la 1era. infracción grave (G) o leve (L) y reducir puntos acumulados	Reducir 30 puntos.
Dictado	Por la CMSV o CRSV de acuerdo domicilio (DNI) o lugar de la comisión de la infracción a sustituir	Por la CMSV o CRSV de acuerdo domicilio (DNI) o lugar de la comisión de la infracción a sustituir
Límites a la inscripción	No existe una limitación en cuanto al puntaje para su inscripción (Puede tener 100 o más puntos firmes)	Debe tener como mínimo 30 puntos firmes y máximo 95 puntos firmes acumulados
Frecuencia	Por única vez	Cada dos año, desde la fecha en que fue capacitado

13. ¿Cuántos meses abarca el periodo de suspensión y/o cancelación de la licencia de conducir por acumulación de 100 puntos?

En un periodo de 24 meses:

Por primera vez:

Si acumula 100 puntos será sancionado con la suspensión de su licencia de conducir por 6 meses.

Por segunda vez:

Si acumula 100 puntos será sancionando con la suspensión de su licencia de conducir por 12 meses.

Por tercera vez:

Si acumula 100 puntos se cancelará e inhabilitará su licencia de conducir de forma definitiva.

14. ¿Qué debe hacer el conductor sancionado para habilitar su licencia de la licencia de conducir?

Transcurrido el periodo de suspensión de la licencia de conducir, el conductor deberá seguir un Curso de Seguridad Vial y Sensibilización del Infractor (40 horas), impartido por las escuelas de conductores.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE TENER TODO CONDUCTOR

DEBE PORTAR LO SIGUIENTE Y EXHIBIRLO CUANDO EL EFECTIVO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, ASIGNADO AL CONTROL DEL TRÁNSITO, LO SOLICITE:

- 1) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2) Licencia de conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce.
- 3) Tarjeta de Identificación Vehicular correspondiente al vehículo que conduce.
- 4) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, según corresponda.
- 5) Certificado SOAT físico vigente, excepto que se cuente con Certificado SOAT electrónico. En este caso, la contratación y vigencia del seguro debe ser verificada por la autoridad competente en la base de datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); o del Certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT), cuando corresponda, del vehículo que conduce.
- 6) Si se trata de un vehículo especial, llevará además el permiso de circulación que corresponda.
- 7) La autorización correspondiente en caso de uso de lunas o vidrios oscurecidos o polarizados, cuando impida la visibilidad hacia el interior, a excepción de lo establecido en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.

En caso de no presentar la documentación señalada, se aplicará las sanciones y medidas preventivas señaladas en el presente reglamento.

CUANDO SE RECONOCE VOLUNTARIAMENTE LA INFRACCIÓN SE REALIZAN LOS SIGUIENTES PAGOS:

1. Se abona el 17 % del importe de la multa prevista para la infracción cometida, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de su notificación.
2. Se abona el 33 % del importe de la multa prevista para la infracción cometida, dentro del periodo comprendido desde el sexto día hábil hasta el último día hábil previo a la notificación de la Resolución de Sanción.

* Este beneficio no será aplicable a las infracciones tipificadas como:

M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
M8	M9	M12	M16	M17	M20	M21
M23	M27	M28	M29	M31	M42	

CONDUCTOR, CONOZCA CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE LA POLICÍA PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES E IMPOSICIÓN DE LA PAPELETA EN LA VÍA PÚBLICA

a) La policía de tránsito ordena al conductor que detenga el vehículo; acto seguido se debe acercar a la ventanilla del lado del conductor. Por ningún motivo el conductor debe bajarse del vehículo.

b) La policía de tránsito solicita al conductor la documentación referida en el artículo 91 del presente Reglamento, el cual es:

- Documento de Identidad
- Licencia de Conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce.
- Tarjeta de Identificación Vehicular correspondiente al vehículo que conduce.
- Comprobante que el vehículo que conduce ha sido declarado apto para circular en la última Revisión Técnica.
- Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito del vehículo que conduce.

Si se trata de un vehículo especial o que circula en servicio especial, llevará además, el permiso de circulación correspondiente

c) La policía de tránsito indica al conductor el código y descripción de la(s) infracción(es) detectada(s).

d) La policía de tránsito consigna en la Papeleta de Infracción que corresponda por cada infracción detectada.

e) La policía de tránsito solicita la firma del conductor.

f) La policía de tránsito devuelve los documentos al conductor, conjuntamente con la copia de la papeleta, al concluir la intervención.

g) La policía de tránsito deja constancia del hecho en la papeleta, en caso la persona intervenida se niegue a firmar la misma. En ambos casos se entenderá debidamente notificada la papeleta de infracción al conductor.



SEÑALES REGULADORAS O DE REGLAMENTACIÓN

Tiene por objeto notificar a los usuarios, las limitaciones, restricciones, prohibiciones y/o autorizaciones existentes que gobiernan el uso de la vía.



(R-1)
SEÑAL DE PARE



(R-2)
SEÑAL DE CEDA EL PASO



(R-3)
SEÑAL DE DIRECCIÓN OBLIGADA



(R-4)
SEÑAL DE NO ENTRE



(R-5)
SEÑAL DE GIRO SOLAMENTE A LA IZQUIERDA



(R-5-1)
SEÑAL CARRIL EXCLUSIVA PARA VOLTEO OBLIGADO A LA IZQUIERDA



(R-5-2)
SEÑAL CARRIL PERMITIDO PARA VOLTEO Y PARA SEGUIR DE FRENTE



(R-5-3)
SEÑAL CARRIL EXCLUSIVO PARA VOLTEO OBLIGADO Y CARRIL DE VOLTEO CON SEGUIR DE FRENTE



(R-5-4)
SEÑAL VOLTEO A LA IZQUIERDA EN AMBOS SENTIDOS



(R-6)
SEÑAL DE PROHIBIDO VOLTEAR A LA IZQUIERDA



(R-6A)
SEÑAL DE PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA CON LUZ ROJA



(R-7)
SEÑAL DE GIRO SOLAMENTE A LA DERECHA



(R-8)
SEÑAL DE PROHIBIDO VOLTEAR A LA DERECHA



(R-8A)
SEÑAL DE PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA CON LUZ ROJA



(R-9)
SEÑAL DE GIRO SOLAMENTE EN "U"



(R-10)
SEÑAL DE PROHIBIDO VOLTEAR EN "U"



(R-11)
SEÑAL DE CIRCULACIÓN EN AMBOS SENTIDOS



(R-11A)
SEÑAL DE CIRCULACIÓN EN TRES CARRILES, UNO EN CONTRAFLUJO



(R-11B)
SEÑAL DE CIRCULACIÓN EN TRES CARRILES, DOS EN CONTRAFLUJO



(R-12)
SEÑAL DE PROHIBIDO CAMBIAR DE CARRIL



(R-14)
SEÑAL DE CIRCULACIÓN OBLIGATORIA



(R-14A)
SEÑAL DE TRANSITO EN UN SENTIDO



(R-14B)
SEÑAL DE TRANSITO EN AMBOS SENTIDOS



(R-16)
SEÑAL DE PROHIBIDO ADELANTAR



(R-16A)
SEÑAL DE FIN DE ZONA DE PROHIBIDO ADELANTAR



(R-17)
SEÑAL DE PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES



(R-18)
SEÑAL DE VEHÍCULOS PESADOS A LA DERECHA



(R-19)
SEÑAL DE PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA



(R-20)
SEÑAL
PEATONES DEBEN
CIRCULAR POR LA IZQUIERDA



(R-21)
SEÑAL PROHIBIDO
EL PASO Y/O LA CIRCULACIÓN
DE PEATONES



(R-22)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN DE
BICICLETAS Y MOTOCICLOS



(R-22A)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN DE
TRICICLOS



(R-30D)
SEÑAL VELOCIDAD
MÁXIMA PERMITIDA
PARA CAMIÓN 80 km/h



(R-30E)
SEÑAL VELOCIDAD
MÁXIMA PERMITIDA
PARA BUS 90 km/h



(R-30F)
SEÑAL VELOCIDAD
MÁXIMA PERMITIDA
EN CURVA 40 km/h



(R-30G)
VELOCIDAD MÁXIMA
SEGÚN TIPO DE VEHÍCULO

VELOCIDAD MÁXIMA		
AUTOMÓVIL	BUS	CAMIÓN
100 km/h	90 km/h	80 km/h



(R-23)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN DE
MOTOCICLETAS



(R-24)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN DE
MAQUINARIA AGRÍCOLA



(R-25)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN DEVEHÍCULO
DE TRACCIÓN ANIMAL



(R-25A)
SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN
DE CARRETTILAS MANUALES



(R-31)
SEÑAL
PESO MÁXIMO
PERMITIDO POR EJE



(R-32)
SEÑAL PESO MÁXIMO BRUTO
PERMITIDO POR VEHÍCULO



(R-33)
SEÑAL LARGO
MÁXIMO PERMITIDO



(R-34)
SEÑAL CIRCULACIÓN
SOLO DE BUSES



(R-25B)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN ECUESTRE



(R-25C)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN DE BUSES



(E-25D)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN
DE CUATRIMOTOS



(E-26)
SEÑAL PERMITIDO
ESTACIONAR
(La prohibición rige fuera
de las horas indicadas)



(R-35)
SEÑAL ALTURA
MÁXIMA PERMITIDA



(R-36)
SEÑAL ANCHO
MÁXIMO PERMITIDO



(R-37)
SEÑAL
CONTROL



(R-40)
SEÑAL CIRCULACIÓN
CON LUCES BAJAS



(R-27)
SEÑAL PROHIBIDO
ESTACIONAR



(R-27A)
SEÑAL PROHIBIDO ESTACIONAR
ZONA DE REMOLQUE



(R-28)
SEÑAL PROHIBIDO
DETENERSE



(R-29)
SEÑAL PROHIBIDO
EL USO DE LA BOCINA



(R-42)
SEÑAL
CICLOVÍA



(R-42A)
SEÑAL CICLOVÍA
"CONSERVE LA DERECHA"



(R-42B)
SEÑAL CICLOVÍA
"OBLIGATORIO DESCENDER
DE LA BICICLETA"



(R-42C)
SEÑAL CICLOVÍA
"CIRCULACIÓN NO COMPARTIDA
BICICLETA - PEATON"



(R-30)
SEÑAL VELOCIDAD
MÁXIMA PERMITIDA
40 km/h



(R-30A)
SEÑAL VELOCIDAD
MÁXIMA PERMITIDA
100 km/h



(R-30B)
SEÑAL VELOCIDAD
MÍNIMA PERMITIDA
60 km/h



(R-30C)
SEÑAL VELOCIDAD
MÁXIMA PERMITIDA
DE SALIDA 50 km/h



(R-43)
SEÑAL USO
OBLIGATORIO DE CADENAS



(R-44)
SEÑAL PARADERO
PROHIBIDO



(R-45)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS DE TRES
RUEDAS MOTOTAXIS



(R-45A)
SEÑAL PROHIBIDO
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS DE TRES
RUEDAS MOTOCARGA



(R-47)
SEÑAL
PARADERO



(R-48)
SEÑAL ZONA DE
CARGA Y DESCARGA



(R-49)
SEÑAL MANTENER
DISTANCIA DE SEGURIDAD



(R-50)
SEÑAL PREFERENCIA AL
SENTIDO CONTRARIO



(R-52)
SEÑAL PROHIBIDO LA
CARGA Y DESCARGA



(R-53)
SEÑAL NO
BLOQUEAR CRUCE



(R-54)
SEÑAL SOLO
MOTOCICLETAS



(R-54A)
SEÑAL SOLO CIRCULACIÓN DE
VEHICULOS MOTORIZADOS
DE TRES RUEDAS MOTOTAXI



(R-54B)
SEÑAL SOLO CIRCULACIÓN DE
VEHICULOS MOTORIZADOS
DE TRES RUEDAS MOTOCARGA



(R-55A)
SEÑAL VÍA SEGREGADA
PARA BUSES



(R-55B)
SEÑAL VÍA
SEGREGADA PARA BUSES



(R-56)
SEÑAL SOLO
TRANSPORTE PÚBLICO



(R-58A)
SEÑAL VÍA SEGREGADA
MOTORIZADOS - BICICLETAS



(R-58B)
SEÑAL VÍA SEGREGADA
MOTORIZADOS-BICICLETAS



(R-62)
SEÑAL ESTACIONAMIENTO
SOLO TAXIS



(R-64A)
SEÑAL PERMITIDO
GIRAR CON LUZ ROJA



(R-64B)
SEÑAL PERMITIDO
GIRAR CON LUZ ROJA

Fuente: RD N° 016-2016 MTC/14

SEÑALES DE PREVENCIÓN

Su propósito es advertir a los usuarios la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en zonas adyacentes, ya sea de forma permanentes o temporal.



(P-1A)
SEÑAL CURVA PRONUNCIADA
A LA DERECHA



(P-1B)
SEÑAL CURVA
PRONUNCIADA A LA
IZQUIERDA



(P-2A)
SEÑAL
CURVA A LA
DERECHA



(P-2B)
SEÑAL
CURVA A LA
IZQUIERDA



(P-3A)
SEÑAL CURVA Y
CONTRA-CURVA
PRONUNCIADA A LA
DERECHA



(P-3B)
SEÑAL CURVA Y
CONTRA-CURVA
PRONUNCIADA A LA
IZQUIERDA



(P-4A)
SEÑAL CURVA Y
CONTRA-CURVA A LA
DERECHA



(P-4B)
SEÑAL CURVA Y
CONTRA-CURVA A LA
IZQUIERDA



(P-5-1)
SEÑAL CAMINO
SINUOSO A LA
DERECHA



(P-5-1A)
SEÑAL CAMINO
SINUOSO A LA
IZQUIERDA



(P-5-2A)
SEÑAL CURVA EN "U"
A LA DERECHA



(P-5-2B)
SEÑAL CURVA EN "U"
A LA IZQUIERDA



(P-18B)
SEÑAL REDUCCIÓN
DEL CARRIL EXTERNO
AL LADO IZQUIERDO



(P-21)
SEÑAL ENSANCHAMIENTO
DE LA CALZADA EN
AMBOS LADOS



(P-21A)
SEÑAL ENSANCHAMIENTO
DE LA CALZADA
A LA DERECHA



(P-21B)
SEÑAL ENSANCHAMIENTO
DE LA CALZADA
A LA IZQUIERDA



(P-6)
SEÑAL CRUCE DE
VÍAS A NIVEL



(P-6A)
SEÑAL INTERSECCIÓN
ESCALONADA
PRIMERA DERECHA



(P-6B)
SEÑAL INTERSECCIÓN
ESCALONADA
PRIMERA IZQUIERDA



(P-7)
SEÑAL
INTERSECCIÓN
EN "T"



(P-22C)
SEÑAL DOS
CARRIL
ADICIONAL



(P-25)
SEÑAL DOS
SENTIDOS DE
TRÁNSITO



(P-25A)
SEÑAL TRES CARRILES
(DOS ENCONTRAFLUJO)



(P-25B)
SEÑAL TRES CARRILES
(UNO EN CONTRAFLUJO)



(P-8)
SEÑAL
BIFURCACIÓN
EN "Y"



(P-9A)
SEÑAL EMPALME
EN ÁNGULO RECTO
CON VÍA LATERAL
A LA DERECHA



(P-9B)
SEÑAL EMPALME
EN ÁNGULO RECTO
CON VÍA LATERAL
A LA IZQUIERDA



(P-10A)
SEÑAL EMPALME
EN ÁNGULO AGUDO
A LA DERECHA



(P-28)
SEÑAL INICIO DE VÍA DE
DOBLE SENTIDO CON
SEPARADOR CENTRAL



(P-28A)
SEÑAL FINAL DE VÍA DE
UN SENTIDO CON
SEPARADOR CENTRAL



(P-29)
SEÑAL FINAL DE VÍA DE
DOBLE SENTIDO CON
SEPARADOR CENTRAL



(P-29A)
SEÑAL FINAL DE VÍA DE
UN SENTIDO CON
SEPARADOR CENTRAL



(P-10B)
SEÑAL EMPALME
EN ÁNGULO AGUDO
A LA IZQUIERDA



(P-15)
SEÑAL
INTERSECCIÓN
ROTATORIA



(P-16A)
SEÑAL INCORPORACIÓN DE
TRÁNSITO A LA DERECHA



(P-16B)
SEÑAL INCORPORACIÓN
DE TRÁNSITO A LA
IZQUIERDA



(P-31)
SEÑAL FINAL
DE VÍA
PAVIMENTADA



(P-31A)
SEÑAL FINAL
DE VÍA



(P-33A)
SEÑAL PROXIMIDAD
REDUCTOR DE
VELOCIDAD TIPO RESALTO



(P-33B)
SEÑAL UBICACIÓN
DE REDUCTOR DE
VELOCIDAD TIPO RESALTO



(P-17A)
SEÑAL REDUCCIÓN
DE CALZADA A
AMBOS LADOS



(P-17B)
SEÑAL REDUCCIÓN
DE CALZADA
LADO DERECHO



(P-17C)
SEÑAL REDUCCIÓN
DE CALZADA A
LADO IZQUIERDO



(P-18A)
SEÑAL REDUCCIÓN
DEL CARRIL EXTERNO
AL LADO DERECHO



(P-34)
SEÑAL
PROXIMIDAD
DE BADÉN



(P-34A)
SEÑAL UBICACIÓN
DE BADÉN



(P-35)
SEÑAL FUERTE
PENDIENTE EN
DESCENSO



(P-35C)
SEÑAL FUERTE
PENDIENTE EN
ASCENSO



(P-36)
SEÑAL SUPERFICIE
DESGLIZANTE



(P-38)
SEÑAL
ALTURA MÁXIMA
PERMITIDA



(P-39)
SEÑAL
ANCHO MÁXIMO
PERMITIDO



(P-41)
SEÑAL
TUNEL



(P-49A)
SEÑAL PROXIMIDAD
A CRUCE ESCOLAR



(P-49B)
SEÑAL UBICACION DE
CRUCE ESCOLAR



(P-50)
SEÑAL NIÑOS
JUGANDO



(P-51)
SEÑAL MAQUINARIA
AGRÍCOLA EN LA VÍA



(P-42)
SEÑAL CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
SIN BARRERAS



(P-43)
SEÑAL CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
CON BARRERAS



(P-44)
SEÑAL DE CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
"CRUZ DE SAN ANDRÉS"



(P44A)
SEÑAL DE CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
"CRUCE OBLICUO"



(P-52)
SEÑAL SALIDA
DE VEHÍCULOS DE
BOMBEROS



(P-53)
SEÑAL
ANIMALES
EN LA VÍA



(P-55)
SEÑAL
PROXIMIDAD
DE SEMÁFORO



(P-56)
SEÑAL ZONA
URBANA



(P-44B)
SEÑAL DE CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
"NO TOCAR PITO"



(P-45)
SEÑAL VUELO
DE AVIONES A
BAJA ALTURA



(P-46)
SEÑAL "CICLOVÍA"
SEÑAL CICLISTAS
EN LA VÍA



(P-46A)
SEÑAL CICLOVÍA SEÑAL
"CRUCE DE CICLOVÍA"



(P-58)
SEÑAL
PROXIMIDAD
DE PARE



(P-59)
SEÑAL
PROXIMIDAD DE
CEDA EL PASO



(P-60)
SEÑAL
PROHIBIDO
ADELANTAR



(P-61)
SEÑAL DELINEADOR
DE CURVA HORIZONTAL
"CHEVRON"



(P-46B)
SEÑAL CICLOVÍA
"UBICACION CRUCE
DE CICLISTAS"



(P-46C)
SEÑAL CICLOVÍA
"VEHÍCULOS EN
LA CICLOVÍA"



(P-46D)
SEÑAL CICLOVÍA
"TRAMO EN
DESCENSO"



(P-46E)
SEÑAL CICLOVÍA
"TRAMO EN
ASCENSO"



(P-62)
SEÑAL PESO
BRUTO MÁXIMO
PERMITIDO



(P-66)
SEÑAL
RÁFAGAS DE
VENTO LATERAL



(P-66A)
SEÑAL ZONA
DE ARENAMIENTO
EN LA VÍA



(P-48)
SEÑAL ZONA
DE PRESENCIA DE
PEATONES



(P-48A)
SEÑAL
PROXIMIDAD DE
CRUCE PEATONAL



(P-48B)
SEÑAL CRUCE
PEATONAL



(P-49)
SEÑAL ZONA
ESCOLAR

SEÑALES DE INFORMACIÓN

Tienen función de informar a los usuarios, sobre los principales puntos notables, lugares de interés turístico, arqueológicos e históricos existentes en la vía y/o guiarlos para llegar a sus destinos y los principales servicios generales.



(I-1A)
SEÑAL ESCUDO INDICADOR DE CARRETERA DEL SISTEMA VIAL INTERAMERICANO



(I-1B)
SEÑAL SÍMBOLO QUE IDENTIFICA LA RED VIAL NACIONAL DEL "SINAC"



(I-1C)
SEÑAL SÍMBOLO QUE IDENTIFICA LA RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL DEL "SINAC"



(I-1D)
SEÑAL SÍMBOLO QUE IDENTIFICA LA RED VIAL VECINAL O RURAL DEL "SINAC"



(I-2A)
SEÑAL POSTES DE KILOMETRAJE



(I-2B)
SEÑAL BALZA DE ACERCAMIENTO



(I-3A)
SEÑAL CONTROL DE VELOCIDAD UNIDIRECCIONAL O CARRETERA BIDIRECCIONAL O MULTICARRIL



(I-3B)
SEÑAL CONTROL DE VELOCIDAD EN TRAMO DE CARRETERA UNIDIRECCIONAL O BIDIRECCIONAL O MULTICARRIL



(I-4A)
SEÑAL CONTROL DE VELOCIDAD EN AUTOPISTA



(I-4B)
SEÑAL CONTROL DE VELOCIDAD EN TRAMO DE AUTOPISTA



(I-5)
SEÑAL SITIO DE PARQUEO



(I-6)
SEÑAL PARADERO DE BUSES



(I-7)
SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO DE TAXIS



(I-8)
SEÑAL VÍA PARA CICLISTAS



(I-9)
SEÑAL ZONA MILITAR



(I-10)
SEÑAL IGLESIA



(I-11)
SEÑAL AEROPUERTO



(I-12)
SEÑAL HOSPEDAJE



(I-13)
SEÑAL PRIMEROS AUXILIOS



(I-14)
SEÑAL HOSPITAL



(I-15)
SEÑAL SERVICIOS SANITARIOS



(I-16)
SEÑAL RESTAURANTE



(I-17)
SEÑAL TELEFONO



(I-18)
SEÑAL SERVICIO MECÁNICO



(I-19)
SEÑAL GRIFO



(I-20)
SEÑAL LLANTERÍA



(I-21)
SEÑAL PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA



(I-22)
SEÑAL SERVICIO DE INFORMACIÓN



(I-23)
SEÑAL
SERVICIOS
HIGIENICOS



(I-24)
SEÑAL
TRANSPORTE
FERROVIARIO



(I-25)
SEÑAL
TRANSPORTE MASIVO
DE PASAJEROS



(I-26)
SEÑAL
ZONA RECREATIVA



(I-27)
SEÑAL
TSUNAMI RUTA
DE EVACUACION



(I-28)
SEÑAL ZONA
DE RIESGO
POR TSUNAMI



(I-29)
SEÑAL PUNTO
DE ENCUENTRO
POR TSUNAMI



(I-31)
SEÑAL
ESTACIONAMIENTO
PARA EMERGENCIAS



(I-32)
SEÑAL
EXTINTOR
CONTRA INCENDIOS



(I-33)
SEÑAL
HIDRANTE Y MANGUERA
CONTRA INCENDIOS



(I-34)
SEÑAL
SALIDA DE
EMERGENCIA



(I-35)
SEÑAL RUTA DE
EMERGENCIA

SEÑALES TURÍSTICAS



(T-01)
SEÑAL ZONA DE CAMPING



(T-02)
SEÑAL MUSEO



(T-03)
SEÑAL MUELLE



(T-04)
SEÑAL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA



(T-05)
SEÑAL ARTESANÍAS



(T-06)
SEÑAL BIENES ARQUEOLÓGICOS



(T-07)
SEÑAL POLIDEPORTIVO



(T-08)
SEÑAL ALQUILER DE VEHÍCULOS



(T-09)
SEÑAL ATRACTIVO NATURAL



(T-10)
SEÑAL LUGAR DE PESCA



(T-11)
SEÑAL ARRECIFE CORALINO



(T-12)
SEÑAL PÁRAMO O PUNA



(T-13)
SEÑAL PARQUE O RESERVA NATURAL



(T-14)
SEÑAL OBSERVATORIO DE FLORA Y FAUNA



(T-15)
SEÑAL CAMINO PEATONAL



(T-16)
SEÑAL PARAPENTE



(T-17)
SEÑAL ANDINISMO



(T-18)
SEÑAL CANOTAJE



(T-19)
SEÑAL COMUNIDAD INDIGENA



(T-20)
SEÑAL MONUMENTO NACIONAL

SEÑALES TEMPORALES DE OBRA



(PC-01)
SEÑAL ZONA DE TRABAJO



(PC-02)
SEÑAL MAQUINARIA EN LA VÍA



(PC-03)
SEÑAL BANDERILLERO



(IC-01)
SEÑAL INICIO DE ZONA DE TRABAJO



(IC-02)
SEÑAL FIN DE ZONA DE TRABAJO



(IC-03)
SEÑAL DESVIO A XXX M



(IC-04)
SEÑAL DESVIO



(IC-05)
SEÑAL FIN DE DESVIO

SEÑALES DE SUCESO



ACCIDENTE



BOMBEROS



DESASTRE NATURAL



CONTROL